



DECRETO N° 1224-1

CHIGUAYANTE, 02 OCT 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°252/2020 de fecha 26 de junio de 2020 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°807 de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba el programa denominado "No estás solo/a"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 07 de septiembre de 2020, Rubricado en el Ord. N°797 de fecha 04 de septiembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 325/2020 de fecha 11 de septiembre y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio 797/2020, de fecha 04 de septiembre 2020, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto en el ítem de honorarios del referido programa.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "No estás solo/a" el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°807 de fecha 30 de junio de 2020, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

**DECRETO:** **AMPLÍESE** el programa denominado "No estas solo/a"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°807 de fecha 30 de junio de 2020, en cuanto se aumenta el ítem "Prestación de Servicios Comunitarios" a \$8.970.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

*[Signature]*  
LFP/mcv

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario ✓
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

02 OCT. 2020

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 12:40

FIRMA: *[Signature]*

